ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2019-MPH

Huarmey, 28 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Noviembre del 2019, Dictamen N°005-2019-MPH-CPPyC, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 39° de la norma vigente antes citada, regula que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);

Que, mediante Informe N°041-2019-MPH-SGPRyCT, de fecha 10 de octubre de 2019; el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe técnico sobre la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, informando que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°146-2019-MPH-A, se conforma la **Comisión de Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey, siendo presidido por la Gerencia Municipal**. De las reuniones realizadas de la comisión con los Gerentes y Subgerentes, en el proceso de elaboración de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones año fiscal 2019, se remite:

1. El **INFORME TECNICO** SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY AÑO FISCAL 2019.
2. El Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones Año fiscal 2019.

Que, en tal sentido, la entidad debe contar con el ROF, vigente, ya que se encuentra inmerso en el inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad al servicio civil;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N°1165-2019-MPH-GPP,de fecha 16 de octubre de 2019, remite dicho expediente a la Gerencia Municipal, para su revisión por la Gerencia de Asesoría Jurídica , indicando que estos documentos de gestión deben contar con un informe técnico y legal para su aprobación, e informales que la entidad debe contar con un ROF, vigente, ya que se encuentra inmerso en el inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad al servicio civil;
Que, con memorándum N°2315-2019-MPH/GM, de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal solicita OPINION LEGAL, sobre la ESTRUCTURA ORGANICA Y ROF DE LA MUNICIPALDAD PROVINCIAL DE HUARMEY;

Que, mediante Informe Legal N°0558-2019-MGAJ-MPH, de fecha 26 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que mediante Ordenanza Municipal se debería: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huarmey, que como anexos forman parte del presente informe legal, **ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** toda Norma o disposición Municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza, **ARTÍCULO**

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2019-MPH

TERCERO: DISPONER la publicación en el Diario oficial "El Peruano", la presente Norma Municipal, deberá publicar conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades , y en concordancia con el numeral 52.1 del artículo 52° del Decreto Supremo N°054-2019-PCM, **ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectué las adecuaciones, modificaciones y reglamentaciones de la presente Ordenanza Municipal.

Que, al respecto mediante la Ley N°27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; siendo la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprobó las políticas Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2019-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, define el ROF, como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N°27927 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competente para aprobar una nueva estructura orgánica municipal y nuevos instrumentos de gestión a través de ordenanza municipal correspondiente, y en concordancia con el literal c) del numeral 45.3 del Artículo 45° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, visto en Sesión de Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación, se acordó por Unanimidad y emiten el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: APROBAR** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que consta de doce (12) Títulos, Veintinueve (29) capítulos, Doscientos Noventa y Nueve (299) Artículos y Siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, **SEGUNDO: DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal, **TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a la Estructura Orgánica aprobada con la Presente Ordenanza, **CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Norma Municipal, conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Y el íntegro del Anexo antes referido en el Portal Institucional de la Entidad, **QUINTO: DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N°021-2015-MPH, de fecha 15 de diciembre de

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2019-MPH

2015 y toda norma o disposición Municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza, **SEXTO**: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispuesta en la constitución política del Perú con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF** de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el mismo que consta de doce (12) Títulos, Veintinueve (29) capítulos, Doscientos Noventa y Nueve (299) Artículos y Siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a la Estructura Orgánica aprobada con la Presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Norma Municipal, conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Y el íntegro del Anexo antes referido en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N°021-2015-MPH, de fecha 15 de diciembre de 2015 y toda norma o disposición Municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Gerencia Municipal, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarmey: www.munihuarmey.gob.pe y Panel Institucional y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE